

Cara lular B. 7 p. m.

Redención de un censo otorgado por la  
Comunidad de Santa Clara - 1698.

XIX

Sancho  
el Sabio  
Fundazioa

En A. Lozano y Ocho del convento de <sup>4a</sup> Santa de la  
Villa de Azcoitia siete de Junio de mil y seiscientos y non.  
y ocho años ante mí Andres de Lozano <sup>No</sup> D.º del  
numero de la Villa de Azcoitia y testigos juvo cónsueptos estando  
Juntas lam. Abbe. religiosas y discretas del dho conu. segun  
costumbre en semejantes casos especial y nombradas lam.  
Thomasa Angela de Vitado y monaca Abbe. lam. theresia  
de Ahs y Muriobe lam. Josepha Antonia de Tarauz y  
Gambra lam. Mariana Bap.ª de Subianne, S.ª Luisa  
Josepha de S.º Tonacio y Dominguez Vicaria. S.ª Micaela  
maria de S.º Tonacio y donaras, S.ª Mar.ª de S.º Joseph y  
Arbizu, S.ª Josepha de S.º Guachin y Villanueva S.ª catalina  
de xpío y cutuzar S.ª Manuela maria de S.º Joseph y  
Arrola, S.ª Anamaria Josepha de Muriobe, S.ª Isaac  
maria de S.º Fran.º y Saldua, S.ª M.ª Josepha de suasola  
y Anese, S.ª Josepha Antonia de la Encarnas. y landeche  
S.ª Mariana Antonia de Pottu, S.ª Anamaria de Ahs y paco  
S.ª fernanda de la concepc.ª y Brina S.ª Fran.ª Antonia de  
Amuxio, S.ª Eleonaria de S.º Agustin y Ibañeta S.ª  
Joseph del santissimo sacram.º y Aguirre S.ª theresia de  
Ahs y Muriobe S.ª Petronilla de S.ª Clara y Larranaga S.ª Soc  
pha de Ahs maria y Junota, S.ª theresia de Ahs y Junota  
y S.ª Urbana de santa cruz. y Encarnacion todas religiosas  
profezas = D.º Divorm G.º El dho convento y heillas enu  
nombre toman un censo de setenta ducados de plata de queto  
prim.º y porellos tres ducados y medio de renta encada año  
contra Baltasar de valuce y M.ª Juana de Arzume summo.  
prim.º y Juan Bap.ª de celavaran y Maria Juanta de  
Gante sus fiadores todos vecinos de la dha Villa de Azcoitia  
por cp.ª porellos otorgada ante Joseph de Staamia en f.

del numero desta de Azcoitia en Jha enella) a Ouite y  
sobre de honore del año pasado de mil y seiscientos y sesenta y  
siete, por el qual dho censo y sus rentas se puso dho Combente  
al pleito de arcedoñe q antela Justicia heromana de la dha V.  
de Azcoitia, y por testimonio de mi El dho en. se firmo contra  
la casa solar de Azpuru que fue de los dnos Baltasar Escorala  
e y su muger, y se mandaron pagar en la sentencia de  
Graduacion que se dio en moneda biesca sin el premio del anue  
ba pragmática q es ocho D. el cinco de plata q si bale  
diez D. de plata, y haviéndose bendido la dha casa de Azp.  
a Don Domingo perez de Tuzar Vecino de la Villa de Guis  
na, para el vino y marrajo de Domingo Dicho de Be  
rota Vecino de la de Ezquija, D. Joseph de Aramburu  
pauitero como poder habiente de los dueños que ansida de la  
dha casa, para luir y redimir el dho censo adado y pag.  
estas cosas los dnos cinquenta ducados de plata herra de  
presente antoni El cioniano y terajo desta Santa, al tipo el  
comjamiento della, de que da fee, los quales se les an entregado  
en noventa y sei pesos, y dos D. de plata biesos, y com fe  
saron haver recebido del dho D. Joseph, doscientos y cinquenta  
y ocho D. de credito y rata del dho censo caridos, y devidos  
ata El día de oy, ademas de diez y sei ducados q Tonacio  
de seguro la Vecino de la dha Villa de Azcoitia e vecino de  
los dnos Juan Pap. de Clairan, y Maria Santa de  
Yarte tiene pagados por quenta de dnos rentas: Por lo qual  
dixeron q dauan y dieron carta de pago sin quinto y reser  
cion del dho censo y sus rentas y rata finales a favor de  
la dha Casa de Azpuru, y sus dueños y comprador, quan  
bastante se requiere para di Combente, y por luido recomi  
do y stringido el dho censo y libros de el para con las cosas  
alas personas y cosas con el obligados Exporciados, y por rata  
y chancelada y de ningun dala q se fizo la dha en. con

Impaciencia y subrogando como subrogan En forma al com  
prador de la dha casa de Atizpauac en la antelacion de este dho  
Consejo y sus reditos q. hauese echo supya con dineros que sea da  
do para la Compra della; Porque tienen noticias que los dhas  
seventá de. de plata fueron repartidos entre los dhas parr  
y frades en quanto hubiere tajas en dho. dan asien q

lazo, y por en cada paxia alas partes q. redimen entee  
no que son los dueños que ansido de la dha casa de Atizpauac  
hijos y herederos de los dhas Baltasar de orduce. y sumogor  
para que au rija y bontura. y sin que este dho comid quede  
obligado a Curación ni sancamiento y uno puedan demandar  
recursi haue y cobrar para si lo que legitimum. de los  
dhas Juan Bap. de Celarisan y Maria Sacanta de Martey  
sus vienes. y equion con dho deuan haciendo en su rason  
todas las dilijenz. q. sean nez. Tan lo otorgaron siendo testigos

- D. Joseph de Tracta presul. y Joseph de Aiziti Vecinos  
de esta Villa. y Juan Antonio de Letruaciondo Vecino de Atz.  
y firmaron las dhas = Sam. Thomasa Angela de Or  
tado y mendosa = Sam. Theresa de Abu y Mumbel =  
Sam. Josepha Antonia de Tarauz y Simboa = Sam. Mariana  
Bap. de Zabianure = Sr. Lucia Sompesa de S. Jacio y Domin  
gues Vicania = Sr. Michaela maria de S. Ignacio y donaras =  
Sr. Maria de S. Joseph y Abisio = Sr. Josepha de S. Guachin  
y Ullamueba = Sr. catalina de apto y ortuar = Sr. Ma  
nuela maria de S. Joseph y Artola = Sr. Anam. Josepha de  
Mumbel = Sr. Isaac maria de S. San. y Zalava = Sr. Ma  
Josepha de Tracola y Arreue = Sr. Josepha Antonia dela En  
carnar. y landee Se = Sr. Mariana Antonia de Patu =  
Sr. Anamaria de Abu Patu = Sr. Gemina dela conage.  
y Abion = Sr. Juan Antonia de Amunacio = Sr. Elena  
madra de S. N. y S. J. = Sr. Josepha del dho sacram

